

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1639

ANTOFAGASTA, 28 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán exentos a la toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento Orgánico de los SERVIU; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, La Resolución TRA N° 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que me designa Jefatura del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; y el Decreto Exento RA N° 272/43/2022 de 9 de mayo de 2022 que establece el orden de subrogancia en Serviu región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución exenta N°30, (V. y U.) de fecha 04 de enero del 2018, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2018 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011.
- b) La Resolución Exenta N°5.365, (V. y U.), de fecha 09 de agosto de 2018, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica.
- c) La Resolución Exenta N°8790, (V. y U.) de fecha 12 de noviembre del 2018, que modifica Resolución Exenta N°5.365, (V. y U.), de 2018, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de elección de vivienda, regulado por el DS N°49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción de nuevos terrenos en las regiones que indica y aprueba proyectos seleccionados en el cierre del 30 de agosto del 2018
- d) La Resolución Exenta N°0593, de fecha 24 de marzo de 2020, sanciona 3 reemplazos en el Proyecto Las Bandurrias, de la comuna de Taltal.
- e) La Resolución Exenta N°0780, de fecha 07 de mayo de 2020, sanciona el reemplazo de doña [REDACTED] por don [REDACTED] en el Proyecto Las Bandurrias, de la comuna de Taltal.
- f) La Resolución Exenta N°1191, de fecha 23 de julio de 2020, sanciona 2 reemplazos Doña [REDACTED] en el Proyecto Las Bandurrias, etapa 1, de la comuna de Taltal.
- g) La Resolución Exenta N°1247, de fecha 31 de julio de 2020, sanciona reemplazo de Doña [REDACTED] por Don [REDACTED] en el Proyecto Las Bandurrias, etapa 1, de la comuna de Taltal.
- h) La Resolución Exenta N°0714, de fecha 02 de junio de 2022, sanciona 3 reemplazos Doña [REDACTED] Doña [REDACTED] por Doña [REDACTED] en el Proyecto Las Bandurrias, etapa 1, de la comuna de Taltal.

RESUELVO

1. **SE SANCIONA** la nómina definitiva del proyecto Las Bandurrias, código 142269, perteneciente al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de la comuna de Taltal, que se detalla a continuación:

PRIMERA ETAPA					
Número	Rut	Dígito	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					



37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	



80										
81										
82										
83										
84										
85										
86										
87										
88										
89										
90										
91										
92										
93										
94										
95										
96										
97										
98										
99										
100										
101										
102										
103										
104										
105										
106										
107										
108										
SEGUNDA ETAPA										
Número						Rut	Dígito	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										



12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	



55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	



98	
99	
100	
101	
102	
103	
104	

2. **TÉNGASE PRESENTE QUE** el presente acto administrativo no afecta presupuesto sectorial de este servicio.
3. **PÚBLIQUENSE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA** de nuestro sitio web, por el encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante resolución exenta N° 507 de fecha 28 de febrero de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CAROLINA PRAT LOYOLA
DIRECTORA (S)
SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA



V° B° Departamento Jurídico.

BQJ/CPN/jrb
BQJ/CPN/jrb

DISTRIBUCIÓN

1. Departamento Operaciones Habitacionales.
2. Departamento de Administración y Finanzas.
3. Lucía Plaza A. Unidad de equipamiento y regularizaciones.
4. Manuel Araya. Unidad de equipamiento
5. Departamento Jurídico.
6. Departamento Programación y Control
7. Unidad Asistencia Técnica – Marcela Pereira
8. Unidad de Pago – Andrea Bravo
9. Administrador de Contrato – Anibal Cortés.
10. Encargada Unidad Gestión Social - Barbara Olivares
11. Supervisora Social OOHH – Carolina Pineda Navarro
12. Oficina de Partes.

